



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la Niñez y Adolescencia

Convocatoria





Objetivo:

Premiar a 400 niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los servicios del ICBF y a 100 madres y padres comunitarios activos en los servicios del ICBF, quienes nos hayan contado ideas novedosas que estén haciendo en casa para hacerla un lugar sano de convivencia para la familia.



Alcance servicios ICBF

Para el presente concurso se tendrán en cuenta los participantes de los siguientes servicios, programas y estrategias del ICBF:

- Niñas, niños y adolescentes de Generaciones Sacúdete.
- Niñas, niños y adolescentes en protección ubicados en Hogares Sustitutos.
- Niñas, niños y adolescentes de familias beneficiarias de Mi Familia.
- Niños y niñas de 5 años activos en uno de los doce (12) servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera Infancia del ICBF: Modalidad Institucional, Modalidad Comunitaria, Modalidad Familiar o Modalidad Propia e Intercultural.
- Madres y Padres Comunitarios activos en los servicios del ICBF.



Lugares donde lanzaremos la convocatoria

Focalizamos la convocatoria en 100 municipios de Colombia en donde se presentan los siguientes criterios:

- Municipios donde se registran condiciones socioeconómicas complejas (municipios con mayores niveles de pobreza multidimensional).
- Municipios donde hay niñas, niños y adolescentes registrados y activos en los servicios de Primera Infancia, en Hogares Sustitutos de Protección, en la estrategia Generaciones Sacúdete o en el programa Mi Familia.
- Municipios donde hay Hogares Sustitutos activos.
- Municipios donde hay madres y padres comunitarios activos en el sistema Cuéntame.
- Municipios que cubran la mayoría de los departamentos.
- Capitales de departamento (32 municipios).
- Municipios donde hay un Centro Zonal del ICBF, para efectos logísticos de la entrega a ganadores.
- Municipios con mayor % de internet en viviendas según el Censo de 2018.

Con base en estos criterios, las niñas, niños, adolescentes, madres y padres comunitarios que podrán participar en el concurso deben residir en los siguientes municipios focalizados:

Departamento	Municipio	Divipola
Amazonas	Leticia	91001
Antioquia	Bello	05088
Antioquia	Caucasia	05154
Antioquia	Itagüí	05360
Antioquia	Medellín	05001
Antioquia	Puerto Berrio	05579
Antioquia	Rionegro	05615
Antioquia	Santa Fe de Antioquia	05042
Antioquia	Yarumal	05887
Arauca	Arauca	81001
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	88001
Atlántico	Baranoa	08078
Atlántico	Barranquilla	08001
Atlántico	Soledad	08758

Departamento	Municipio	Divipola
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	11001
Bolívar	Cartagena de Indias	13001
Bolívar	Magangué	13430
Bolívar	Turbaco	13836
Boyacá	Chiquinquirá	15176
Boyacá	Duitama	15238
Boyacá	Garagoa	15299
Boyacá	Moniquirá	15469
Boyacá	Puerto Boyacá	15572
Boyacá	Sogamoso	15759
Boyacá	Tunja	15001
Caldas	Chinchiná	17174
Caldas	La Dorada	17380
Caldas	Manizales	17001
Caldas	Manzanares	17433
Caldas	Riosucio	17614

Departamento	Municipio	Divipola
Caldas	Salamina	17653
Caquetá	Florencia	18001
Casanare	Yopal	85001
Cauca	Popayán	19001
Cauca	Puerto Tejada	19573
Cauca	Santander de Quilichao	19698
Cesar	Aguachica	20011
Cesar	Valledupar	20001
Chocó	Bahía Solano	27075
Chocó	Istmina	27361
Chocó	Quibdó	27001
Córdoba	Cereté	23162
Córdoba	Montelíbano	23466
Córdoba	Montería	23001
Córdoba	Planeta Rica	23555
Córdoba	Sahagún	23660
Cundinamarca	Cáqueza	25151
Cundinamarca	Chocontá	25183
Cundinamarca	Facatativá	25269
Cundinamarca	Fusagasugá	25290
Cundinamarca	Girardot	25307

Departamento	Municipio	Divipola
Cundinamarca	La Mesa	25386
Cundinamarca	Soacha	25754
Guainía	Inírida	94001
Guaviare	San José del Guaviare	95001
Huila	Garzón	41298
Huila	Neiva	41001
Huila	Pitalito	41551
La Guajira	Riohacha	44001
Magdalena	Ciénaga	47189
Magdalena	Fundación	47288
Magdalena	Santa Marta	47001
Meta	Acacías	50006
Meta	Granada	50313
Meta	Villavicencio	50001
Nariño	Ipiales	52356
Nariño	Pasto	52001
Norte de Santander	Ocaña	54498
Norte de Santander	Pamplona	54518
Norte de Santander	San José de Cúcuta	54001
Putumayo	Mocoa	86001
Putumayo	Sibundoy	86749

Departamento	Municipio	Divipola
Quindío	Armenia	63001
Quindío	Calarcá	63130
Risaralda	Dosquebradas	66170
Risaralda	La Virginia	66400
Risaralda	Pereira	66001
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	66682
Santander	Bucaramanga	68001
Santander	Málaga	68432
Santander	San Gil	68679
Santander	Socorro	68755
Santander	Vélez	68861
Sucre	Sincelejo	70001
Tolima	Chaparral	73168
Tolima	Espinal	73268

Departamento	Municipio	Divipola
Tolima	Honda	73349
Tolima	Ibagué	73001
Tolima	Líbano	73411
Tolima	Melgar	73449
Valle del Cauca	Buenaventura	76109
Valle del Cauca	Cali	76001
Valle del Cauca	Cartago	76147
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	76111
Valle del Cauca	Jamundí	76364
Valle del Cauca	Palmira	76520
Valle del Cauca	Roldanillo	76622
Valle del Cauca	Sevilla	76736
Vaupés	Mitú	97001
Vichada	Puerto Carreño	99001

La participación de los departamentos, según los 100 municipios focalizados quedaría de la siguiente manera:

Departamento	Número de Municipios
Amazonas	1
Antioquia	8
Arauca	1
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
Atlántico	3
Bogotá, D.C.	1
Bolívar	3
Boyacá	7
Caldas	6
Caquetá	1
Casanare	1
Cauca	3
Cesar	2
Chocó	3
Córdoba	5
Cundinamarca	7

Departamento	Número de Municipios
Guainía	1
Guaviare	1
Huila	3
La Guajira	1
Magdalena	3
Meta	3
Nariño	2
Norte de Santander	3
Putumayo	2
Quindío	2
Risaralda	4
Santander	5
Sucre	1
Tolima	6
Valle del Cauca	8
Vaupés	1
Vichada	1
TOTAL	100 municipios



Ganadores

Por cada municipio, habrá 5 ganadores distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (4) niñas, niños y adolescentes.
- Una (1) madre o un (1) padre comunitario.

Se distribuirán 400 tabletas entre niñas, niños y adolescentes y 100 entre madres y padres comunitarios de los municipios focalizados únicamente. En total se entregarán 500 tabletas.

Requisitos para participar

- 1.** Ser una niña, niño o adolescente que tenga entre 5 y 14 años y sea beneficiario de los servicios de Primera Infancia, de los Hogares Sustitutos de Protección, de la estrategia Generaciones Sacúdete o del programa Mi Familia, en uno de los municipios focalizados en el presente concurso.
- 2.** Ser madre o padre comunitario activo en los servicios del ICBF (activo en el sistema de información Cuéntame) de los municipios focalizados en el presente concurso.

Requisitos para participar

3. Las niñas, niños, adolescentes, madres y padres comunitarios deben enviar un video corto en el que cuenten cuál es esa rutina que han creado en familia en estos días de aislamiento obligatorio:

- Que hacen todos los días en horas específicas.
- Que no es un compromiso académico.
- Que sea un encuentro creado para convivir en casa.
- Que lidera la niña, niño, adolescente o madre/padre comunitario.
- Que puede ser un juego familiar, una actividad, que llevan practicando varios días.
- Que el resto de la familia/cuidadores/integrantes nos cuenten el resultado de esa iniciativa.
- Si le han puesto nombre a la actividad/hábito.
- **El video no debe ser mayor a un (1) minuto, debe contar con buen audio, y se debe ver esa práctica de convivencia en casa. Puede ser grabado en varios días, para evidenciar que es un hábito/rutina.**



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la Niñez y Adolescencia

Convocatoria



Extendimos la fecha de convocatoria

La convocatoria para recibir los videos estará abierta hasta el 18 de julio 2020.

Sobre el material

Todo el material de los participantes, tanto el que gane como el que no, podría eventualmente hacer parte del contenido de la plataforma web **Mis manos te enseñan**, para que otros usuarios del ICBF, de esas edades, encuentren nuevos mecanismos de convivencia en el hogar, en medio del aislamiento.



Reglamento

- 1.** Solo podrán participar niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 14 años activos y beneficiarios de uno de los servicios de Primera Infancia, de Hogares Sustitutos de Protección, de la estrategia Generaciones Sacúdete o del programa Mi Familia, en uno de los municipios focalizados en la presente convocatoria.
- 2.** Solo podrán participar madres y padres comunitarios activos en el sistema Cuéntame.
- 3.** Las niñas, niños, adolescentes, madres y padres comunitarios que deseen participar en el presente concurso solo lo podrán hacer en las fechas estipuladas de esta convocatoria.
- 4.** Solo podrán participar las niñas, niños, adolescentes, madres y padres comunitarios señalados en los puntos 1 y 2, que residan en uno de los 100 municipios a los que va dirigida exclusivamente esta convocatoria.
- 5.** Se tendrán en cuenta los videos por orden de llegada (en fecha y hora) para definir, luego de evaluar que cumplan los requisitos, los posibles ganadores por cada municipio convocado.

Reglamento

- 6.** Se tiene previsto premiar a cuatro (4) niños, niñas y adolescentes y a una (1) madre o un (1) padre comunitario por municipio [en total serán cinco (5) premiados por municipio], siempre y cuando:
- a.** Lleguen los cinco (5) candidatos requeridos que hayan cumplido todos los requisitos por municipio.
 - b.** Si llegan menos de cinco (5) candidatos por municipio se le(s) entregará(n) la(s) tableta(s) restante(s) al(os) participante(s) (niños, niñas, adolescentes, madres y padres comunitarios) de otro de los municipios convocados (de los 100 municipios focalizados) que haya(n) cumplido con los requisitos, según el orden registrado de envío de su material (fecha y hora).
 - c.** Si llegan más de los candidatos esperados y todos cumplen con los requisitos mencionados se tendrá en cuenta el orden de llegada (fecha y hora) para la entrega de las tabletas. Es decir, a los cuatro (4) primeros videos de niños, niñas y adolescentes y al primer (1) video remitido por un padre o madre comunitaria se les hará entrega de una tableta.
 - d.** En el evento en que no se reciban videos que reúnan los requisitos de alguno de los municipios priorizados, se procederá a la entrega de las tabletas en cualquier otro municipio de los 100 priorizados, siempre y cuando se cumpla con la regla del orden de envío del material.

Reglamento

7. Se tendrán en cuenta los videos que sean enviados con la información EXACTA que se requiere. Si llega la información incompleta, no se tendrá en cuenta y se revisará el siguiente candidato o candidata, según el orden de llegada (fecha y hora).

a. En el caso de los videos de niños, niñas y adolescentes, deben ser enviados con la siguiente información:

- Nombre y apellidos del cuidador(a)
- Tipo de documento de identificación del cuidador(a)
- Número de documento de identificación del cuidador(a)
- Número de celular del cuidador(a)
- Municipio convocado donde reside
- Correo electrónico del cuidador(a)
- Nombre y apellidos del niño/niña/adolescente que participa
- Edad del niño/niña/adolescente
- Número de identificación del niño/niña/adolescente
- Servicio del ICBF que recibe del niño/niña/adolescente participante

* Reiteramos: si falta una sola información de la requerida, el video y la postulación no se tendrán en cuenta. Si llega solo el video, y nada de esta información, entenderemos que no hay un cuidador o cuidadora del niño, niña o adolescente enterado del tema.

Reglamento

8. El padre o la madre comunitaria que participe debe enviar su video acompañado de la siguiente información:

- Nombre y apellidos de madre/padre comunitario
- Tipo de documento de identificación
- Número de documento de identificación
- Número de celular
- Municipio convocado donde reside
- Correo electrónico
- Nombre de la unidad de servicio

* Reiteramos: si falta una sola información de la requerida, el video y la postulación no se tendrán en cuenta.

Reglamento

9. Los videos participantes con la información solicitada deben llegar ÚNICAMENTE a los siguientes canales oficiales:

- POR MENSAJE DIRECTO/PRIVADO a la cuenta de Facebook del ICBF con el numeral #HaciendoDeCasaElLugarMásSeguro
<https://www.facebook.com/ICBFColombia/>
 - * Este es el único tipo de mensaje que deberá usar para hacer llegar el video y la información personal, y es el único que nos permitirá proteger los datos privados para efectos de esta convocatoria, por tanto, NO UTILICE otro recurso dentro de la red social para hacernos llegar lo solicitado.
 - * NO COMPARTA el material y los datos requeridos en la herramienta de comentarios o publicaciones abiertas porque expondrá su información, la cual es sensible.
- POR MENSAJE DIRECTO/PRIVADO a la cuenta de Twitter del ICBF con el numeral #HaciendoDeCasaElLugarMásSeguro
<https://twitter.com/ICBFColombia?s=09>
 - * Este es el único tipo de mensaje que deberá usar para hacer llegar el video y la información personal, y es el único que nos permitirá proteger los datos privados para efectos de esta convocatoria, por tanto, NO UTILICE otro recurso dentro de la red social para hacernos llegar lo solicitado.
 - * NO COMPARTA el material y los datos requeridos en la herramienta de comentarios o publicaciones abiertas porque expondrá su información, la cual es sensible.

Reglamento

- Correo electrónico habilitado del concurso:
unacasamassegura@icbf.gov.co
Este correo electrónico es exclusivo para esta convocatoria concurso. Solo funcionará como canal de recepción, no se convertirá en un correo de respuesta ni de diálogo de los servicios del ICBF. Para ello, están habilitados los canales oficiales.

10. Ningún otro canal del ICBF está habilitado para recibir los videos con información destinada para este concurso.
11. Recomendamos tampoco enviar los videos con la información en comentarios o publicaciones abiertas en Twitter o Facebook tagueando al ICBF porque expondrá su información personal. Por eso, la postulación (video e información remitida) solo se recibe por mensaje directo/privado en Twitter o Facebook del ICBF.
12. Se entregará una tableta a cada ganador o ganadora, según la categoría en la que participa.

Reglamento

- 13.** Las 500 tabletas para entregar tienen diferentes referencias en cuanto a hardware (algunas permiten tener conexión con SIM, otras no tienen SIM y sólo se conectan a internet por WiFi). Por esta razón, se entregarán según el mismo orden en el que fueron inventariadas por el donante, de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
43	UND	TABLETA TOUCH SMART SLIM 3GI
95	UND	TABLETA TOUCH SMART ULTRASLIM C
212	UND	PHABLET TOUCHSMART QUICKTAB
150	UND	TABLETA PTSGOB09-A GOBQ
Total: 500		

- 14.** Se recibirá una sola propuesta de actividad/hábito en casa, con la información solicitada, por niño, niña, adolescente y madre/padre comunitario participante de los 100 municipios focalizados.



Reglamento

- 15.** La premiación se anunciará en vivo en multiplataforma digital redes sociales, por los voceros de esta convocatoria.
- 16.** Una vez se definan los 400 niños, niñas y adolescentes y las 100 madres o padres comunitarios, para el total esperado de 500 ganadores, los estaremos contactando vía correo electrónico oficial para gestionar la divulgación de los videos que nos compartieron en atención al concurso.
- 17.** Los datos que nos faciliten, serán tratados bajo lo establecido por la ley de protección de datos personales

¿Quiénes NO pueden participar?

1. Niñas y niños entre 0 y 4 años y adolescentes de 15 años en adelante.
2. Niñas, niños y adolescentes que no se encuentren registrados en los servicios del ICBF dentro de las fechas de esta convocatoria. Así se encuentren en los 100 municipios convocados.
3. Madres y padres comunitarios que no se encuentren activos en el sistema Cuéntame, por el cierre de su unidad de servicio, así se encuentren en los 100 municipios convocados.
4. Niños, niñas, adolescentes, madres y padres comunitarios que no residan en los 100 municipios convocados para esta convocatoria, así se encuentren vinculados al ICBF.
5. Extranjeros, colombianos residentes en el exterior y extranjeros nacionalizados que residan por fuera del país.
6. Quienes desempeñen funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo del ICBF o familiares de madres comunitarias o agentes pedagogos del ICBF.
7. Los demás contratistas que laboren para ICBF.
8. Los jurados del concurso.
9. El cónyuge o compañero permanente de un empleado o contratista del ICBF o del jurado calificador.

Cronograma

Apertura de convocatoria y publicación de las bases del concurso en el portal Mis manos te enseñan, portal ICBF, redes sociales, así como en los canales de comunicación del Instituto: **10 de julio de 2020.**

Recepción del video con la información del participante en texto, en los canales habilitados hasta el **18 de julio de 2020 a las 11:59 p.m.** En este mismo lapso, se hará el filtro de los participantes.

El material que siga llegando después de esa fecha y hora límite o en otros canales, no se tendrá en cuenta para efectos del concurso, a menos que no se reciban los candidatos y las postulaciones esperadas. Para ello, se evaluará la posibilidad de extender la fecha de recepción.

Evaluación del material recibido por parte de los jurados: desde el día en que se empiecen a recibir y **hasta el 24 de julio de 2020.**

El acto de premiación del concurso donde se anunciará la entrega de las 500 tabletas se programará a partir del 21 de julio (según agenda de los donantes e ICBF), en un en vivo, conectándose con algunos ganadores y sus cuidadores.

Logística de entrega de las tabletas

1. La entrega formal y material de las tabletas la hace el propietario de las tabletas (donante). El ICBF y la Consejería para la Niñez y Adolescencia-DAPRE son intermediarios y facilitadores de esta entrega.
2. Como facilitador, el ICBF articulará y facilitará la entrega de las tabletas con destinación específica para el concurso en mención
3. Las tabletas serán entregadas en los Centros Zonales del ICBF debidamente identificados y dispuestos en cada uno de los municipios priorizados para esta operación.
4. Los acudientes ya identificados de las niñas, niños y adolescentes, así como las madres y padres comunitarios ganadores deberán acercarse al Centro Zonal en los horarios establecidos y previamente acordados con el equipo ICBF. Esta asistencia se debe hacer cumpliendo las medidas de bioseguridad requeridas y respetando lo establecido por las autoridades locales para el desplazamiento de personas en el marco del aislamiento preventivo.
5. Al momento de recibir la tableta, el acudiente del ganador, la madre y padre comunitario deberán firmar el listado/documento de confirmación de recibido de la entrega realizada (documento de entrega dispuesto por el donante de las tabletas).